

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECTIFICA DECRETOS N° 034,
035/2010 (Bono Laboral)

DECRETO N° 06.03 /
Secc. 2da.
LA CISTERNA, 14 JUN 2010

VISTOS:

- 1.- Los Decretos N° 034 y 035 de fecha 13 de Enero del 2010, que concedían a ex funcionarios municipales el derecho a la percepción del bono post-laboral.
- 2.- El Ord. N° 613 de fecha 14 de Mayo 2010, mediante el cual el Sr. Jefe de Divisiones Operacionales de la Tesorería General de la Republica, devuelve dichos decretos por no ajustarse a las nuevas disposiciones contenidas en el Artículo 35 de la Ley 20.403.
- 3.- Que consecuente con lo observado corresponde rectificar los Decretos ya indicados en los términos que señala la Tesorería General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

DECRETO :

1°.- **RECTIFICASE**, el N° 2 de la parte resolutive de los decretos Alcaldicios N° 034 y 035, ambos de fecha 13 de Enero del 2010, y que están referidos a los ex funcionarios :

- SILVIA HELIA GONZALEZ MENDOZA RUT. 5.577.010-7
- CARLOS VELASCO CHAHUAN RUT. 4.508.799-9

En el sentido siguiente:

DONDE DICE : Páguese, el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la Republica a contar del mes de Diciembre del 2009, correspondiente al mes subsiguiente de la total tramitación del decreto que lo concede.

DEBE DECIR : El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono , siempre y cuando se acrediten todos los requisitos para impetrarlo; y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.

2°.- **PASE**, Original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de La República, para los fines legales pertinentes.

FDO|SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE . PATRICIO ORELLANA FERRADA,
SECRETARIO MUNICIPAL , Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.

SRP/POF/MTG/NSS/llm.-

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de La República
- 2.- Tesorería General de La República
- 3.- Direc. de Control
- 4.- Direc. Adm Y Finanzas
- 5.- Depto. Remuneraciones
- 6.- Secretaria Municipal
- 7.- Recursos Humanos
- 8.- Interesado
- 9.- Archivo




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL